MODIFICA RESOLUCIÓN Nº S, DE 27 DE ENERO DE 1994, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

282

Talca,

19 FEB. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 78 del decreto supremo № 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta № 5, de 27 de enero de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que establece fechas de exigibilidad para el cumplimiento de disposiciones que indica; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso final del artículo 76° del Decreto N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, expresa (en lo pertinente) que corresponderá a los Secretarios Regionales disponer, mediante resolución, la fecha a contar de la cual serán exigibles las obligaciones de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 76º del reglamento, lo que podrán hacer diferenciadamente según el tipo de servicio de que se trate.

2.- Que, las avanzadas tecnologías disponibles actualmente permiten contar con sistemas de posicionamiento geográfico, botones de pánico y otros elementos que cumplen de mejor forma los requerimientos de seguridad de los vehículos de transporte público urbano de pasajeros.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la resolución exenta Nº 5, de 27 de enero de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el sentido de agregar el siguiente numeral 3º:

"3.- La obligación establecida en el numeral 1.- de la presente resolución, esto es, llevar pintado en el exterior de sus puertas delanteras, las letras y números de la placa patente única del vehículo no será aplicable a los taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talca."

2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, continuarán vigente íntegramente las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 5, de 27 de enero de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial,

MISTER REGIO

La presente resolución entrará en vigencia a

A DE CANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

ARLOS PALACIOS MALDONADO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL **DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

REGIÓN DEL MAULE

OAS/GHA/gha DISTRIBUCIÓN:

efe División Legal

2.- Archivo Seremitt

3.- Archivo TPR

4.- Programa de Fiscalización.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 282, DE 19 DE FEBRERO 2020

Por Resolución Exenta Nº 282, de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se modificó la Resolución Exenta Nº 5, del 27 de enero de 1994, también de esta Secretaría Regional Ministerial, que establece fechas de exigibilidad para el cumplimiento de disposiciones que indica, incorporando el siguiente Resuelvo 3º a la Resolución Exenta Nº 5, ya citada : 1.- MODIFIQUESE la resolución exenta Nº 5, de 27 de enero de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el sentido de agregar el siguiente numeral 3º: "3.- La obligación establecida en el numeral 1.- de la presente resolución, esto es, llevar pintado en el exterior de sus puertas delanteras, las letras y números de la placa patente única del vehículo no será aplicable a los taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talca." 2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, continuarán vigente íntegramente las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 5, de 27 de enero de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su sublicación en el Piorio Oficial

publicación en el Diario Oficial.

ALICA DE

SECRETARIO REGIONAL WINISTERIAL

> SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

> > **REGIÓN DEL MAULE**